

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 287-2018-APCI-DE, de 31 de julio de 2018, de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y el Memorándum (DCI) N° DCI00449/2018, de 6 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27692 se creó la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como Organismo Público Descentralizado, ahora Organismo Público Ejecutor, conforme a la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2°, literal c), de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobada por Decreto Legislativo N° 719, y sus normas modificatorias, establece que la Cooperación Técnica Internacional (CTI) es el medio por el cual el Perú brinda preparación técnica, científica y cultural a peruanos en el país o en el extranjero, y a los extranjeros en el Perú;

Que, la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a la APCI a financiar con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, la adquisición de pasajes, viáticos y seguros personales que permita el desplazamiento de personal peruano hacia el exterior para brindar asistencia técnica y capacitación, así como también para facilitar el desplazamiento de extranjeros hacia el Perú para recibir asistencia técnica y capacitación, ambos de corta duración;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que los gastos se efectúen en el marco de lo establecido en la presente disposición deberán contar previamente con una autorización aprobada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica y Científica Perú – Paraguay denominado “Asesoramiento en Implementación del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible con enfoque de Desarrollo Humano”, se ha programado la Actividad N° 1, cuyas instituciones ejecutoras son la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA de la República del Perú y la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD de la República del Paraguay, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 03 al 07 de septiembre de 2018;

0431

Resolución Ministerial

Que, en dicha Actividad participarán los servidores civiles de nacionalidad peruana, señora Virginia Elizabeth Mendez Rúa, Especialista de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, y el señor José Ignacio Isla Zevallos, Director de Asuntos Técnicos, ambos servidores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en la República del Paraguay en el marco del referido Proyecto;

Que, los gastos por pasajes aéreos que irrogue el desplazamiento de los mencionados servidores civiles de nacionalidad peruana serán cubiertos con el presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, mediante Memorándum N.º 646-2018-APCI/OGA, la Oficina General de Administración de la APCI informa el importe de los pasajes a ser autorizados; posteriormente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, mediante el Memorándum N.º 281-2018-APCI/OPP, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitiendo la respectiva certificación de crédito presupuestal; asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, mediante el Informe N.º 144-2018/APCI-OAJ, verificó el cumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia y sus directivas internas, opinando favorablemente por la gestión de la autorización de gasto;

Que, a través del Memorándum (DCI) N.º DCI00449/2018, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, indica que ha verificado que lo requerido por la APCI se encuentra en consonancia con el objetivo estratégico del sector relacionado con el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y del rol de nuestro país como oferente de cooperación;

De conformidad con la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

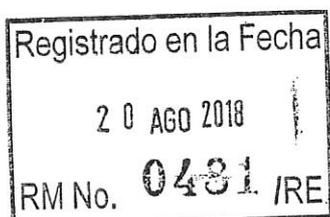
Artículo 1º.- Autorizar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el gasto ascendente a **S/ 4 600.08 soles (Cuatro Mil Seiscientos y 08/100 soles)** por concepto de adquisición de pasajes aéreos para el desplazamiento de los servidores civiles de nacionalidad peruana, señora Virginia Elizabeth Mendez Rúa, Especialista de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, y el señor José Ignacio Isla Zevallos, Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de la Actividad N.º 1 del Proyecto de Cooperación Técnica y Científica Perú – Paraguay denominado “Asesoramiento en Implementación del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible con enfoque de Desarrollo Humano”, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 03 al 07 de septiembre de 2018.

Resolución Ministerial

Artículo 2°.- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe detallado con posterioridad al cierre de la Actividad, el cual contendrá el detalle de los gastos efectuados en base a la presente autorización.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores